

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 61

MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00	»	
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50	»	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00	»	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 7 de Marzo de 1947

AÑO XII NUM. 66

Núm. 860

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de Marzo de 1947 por la que se modifican los precios de los materiales cerámicos de construcción

Excmo. Sr.: Desde la publicación de la Orden de esta Presidencia de 30 de Octubre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), que fijaba los precios de los materiales cerámicos de construcción, han sufrido variación sensible, por disposiciones oficiales, los precios de las materias primas y auxiliares de esta fabricación, tales como el carbón, elementos metálicos y no metálicos de repuesto y reparación, etcétera, así como las condiciones laborales, como consecuencia de la aprobación de la Reglamentación del Trabajo en estas industrias, la que agrupa a las provincias españolas en diversas zonas en cuanto a jornales y sueldos de su personal obrero y administrativo. Por ello se considera necesario fijar nuevos precios de estos materiales que recojan aquellas variaciones en la cuantía mínima compatible con las actuales circunstancias, y que se ajusten a los agrupamientos de provincias que establece la citada Reglamentación.

En su virtud, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los precios de venta en fábrica y sobre vehículo de transporte de las piezas normales serán los siguientes en las provincias que se especifican:

BARCELONA y MADRID: Pesetas 100 piezas

Ladrillo hueco rasilla.	16'30
» » sencillo.	19'50
» » doble.	33'70
» macizo normal.	26'00
» » perforado.	29'20
Teja curva.	46'70
» plana.	71'05

ALICANTE, ASTURIAS, CASTELLÓN, GERONA, GUIPUZCOA, LÉRIDA, SANTANDER, SEVILLA, TARRAGONA, VALENCIA, VIZCAYA y ZARAGOZA:

Ladrillo hueco rasilla.	15'60
» » sencillo.	18'65
» » doble.	32'25
» macizo normal.	24'90
» » perforado.	27'00
Teja curva.	44'70
» plana.	67'95

ALAVA, BADAJOZ, BURGOS, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA, MURCIA, NAVARRA y VALLADOLID.

Ladrillo hueco rasilla.	15'05
» » sencillo.	18'05
» » doble.	31'20
» macizo normal.	24'00
» » perforado.	27'20
Teja curva.	43'25
» plana.	65'65

ALBACETE, ALMERÍA, AVILA, CÁCERES, CORUÑA, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA, HUESCA, LEÓN, LOGROÑO, LUGO, ORENSE, PONTEVEDRA, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, TERUEL, TOLEDO y ZAMORA:

Ladrillo hueco rasilla.	14'40
» » sencillo.	17'25
» » doble.	29'85
» macizo normal.	23'00
» » perforado.	25'85
Teja curva.	41'35
» plana.	62'80

Nota.—Por Madrid se entenderá la provincia geográfica de dicho nombre y las partes de las provincias limítrofes comprendidas en un círculo de 55 kilómetros de radio y con centro en Madrid, capital.

Segundo. Quedan derogados la Orden de esta Presidencia de 30 de Octubre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307) y el apartado tercero de la de 13 de Mayo de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 135), continuando en vigor las demás Ordenes dictadas sobre venta y regulación del comercio de estos materiales.

Tercero. Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las disposiciones que se consideren precisas para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de Marzo de 1947.—

P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 862

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Circular número seis del corriente año, de fecha 8 de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo siguiente: «A instancia Fiscalía Superior Vivienda este Ministerio recuerda V. E. lo dispuesto párrafo primero del artículo 5.º Decreto 23 Noviembre 1940 respecto intervención que corresponde a la Fiscalía Vivienda en la aprobación municipal proyectos obras y comprobación de que se han ejecutado de conformidad con disposiciones sanitarias.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 10 de Marzo, de 1947.—El Gobernador Civil, Alfonso Orti Meléndez-Valdés.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 864

Don Antonio Alvarez Pérez, jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo General de Hacienda, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para la confección del Repartimiento General de Utilidades de este pueblo, en régimen de adopción, correspondiente al año 1946.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento General de Utilidades de este pueblo correspondiente al año 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece y de diez y seis a diez y nueve, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, debiendo presentarse dichas reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villanueva del Duque a 10 de Marzo de 1947.—Antonio Alvarez.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 806

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Jiménez Muñoz en solicitud de autorización para cambio de nombre de fábrica de obleas y barquillos, y traslado de la misma, desde Cabra a Villa del Río.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO

Autorizar a don Manuel Jiménez Muñoz, el traspaso y traslado, solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta Autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, P. A., Guillermo Briz.

Sr. don Manuel Jiménez Muñoz.—
VILLA DEL RIO.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Normalmente se fabricarán al año, veintiséis mil kilos de obleas, barquillos, vasos de galletas de diferente forma, etc.

Esta industria ha venido trabajando en Cabra, a nombre de su propietario don Francisco Ortiz de Galisteo Marín, hasta el tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro que fué arrendada a don Carlos Barrachina Oandela.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 870

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, se anuncia SEGUNDA SUBASTA, por plazo de veinte días para contratar la prestación del Servicio de Limpieza Pública de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones y tipo de licitación anunciado por edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha siete de Enero del corriente año, cuyos documentos se encuentran a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo expresado y en horas hábiles de oficina, para que puedan ser examinados por cuantos pudiesen tener interés en antedicha licitación.

Montilla ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde, Enrique Garramiola.

ZUHEROS

Núm. 838

Don Antonio Romero Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Zuheros (Córdoba)

Hace Saber: Que terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal referida al 31 de Diciembre de 1946, con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento sobre población y terminos municipales, queda de manifiesto al público, durante las cuales y en las horas de oficina, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Dado en Zuheros a 28 de Febrero de 1947.—Antonio Romero.

PALMA DEL RIO

Núm. 852

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por el Ayuntamiento han sido aprobados los Padrones para el cobro de los Arbitrios sobre Escaparates, Muestras, etc. y Entradas de Carruajes en domicilios particulares, correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Administración de Arbitrios, durante ocho días para que los interesados puedan formular reclamaciones, conforme a las respectivas Ordenanzas.

Palma del Río 28 de Febrero de 1947.—El Alcalde actal, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 855

Formada nuevamente conforme lo ordenado por la Administración de Rentas Públicas en oficio fecha 30 de Enero pasado con arreglo a las nuevas tarifas, la Matrícula Industrial y de Comercio, para su vigencia durante el actual ejercicio, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días, a fin de que sea examinada por los contribuyentes y deducir contra la misma las reclamaciones que crean necesarias.

Montoro 28 de Febrero de 1947.—Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 854

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales, hace saber:

Presentada la Cuenta general del presupuesto ordinario del año próximo pasado 1946 acompañada de la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal y de la de Caudales con los demás documentos que la legislación vigente determina queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días mas se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 352 del Decreto sobre Haciendas Locales.

Encinas Reales 6 Marzo 1947.—El Alcalde, Antonio Lozano.

PEDRO ABAD

Núm. 175

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Diciembre que formula el Secretario de la misma a los efectos y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán y con asistencia de los Concejales Señores Muro Corbacho, Prieto Arenas, Fuentes Valenzuela, Pérez Cabanás y Cáceres-Villarejo, habiendo excusado previamente su asistencia los señores Osuna Arenas, Rojas Román y Rojas García.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal en el pasado mes de Noviembre por su importe total de 1.268'50 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mismo mes de Noviembre y que se cumplimente el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Aprobar el Balance General de las operaciones realizadas en contabilidad hasta 30 de Noviembre anterior y que se exponga al público en el tablón de anuncios para general conocimiento.

Prestar igual aprobación a la cuenta rendida por el infrascrito Secretario como encargado del material de escritorio de las Oficinas Municipales en el pasado mes de Noviembre.

Aprobar definitivamente el expediente tramitado para llevar a efecto diversas transferencias de crédito que habían sido aceptadas en principio por la Corporación en sesión de 25 de Octubre anterior

Quedar enterado de la dimisión que del cargo de Médico de A. P. D.

del Distrito 2º de este pueblo ha formulado don Bernardo Murillo Herrera por haber sido destinado para prestar iguales servicios en la provincia de Granada.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja Municipal con cargo a sus respectivas consignaciones a medida que las disponibilidades de la misma lo permitan.

Conceder a los empleados municipales con motivo de las festividades de Navidad una gratificación equivalente al importe de una mensualidad de sus respectivos haberes.

Acceder a la petición que hace el Auxiliar de Secretaría don Rafael Osuna Romero y en su virtud, en corrida de escalas, nombrarle para el cargo de Oficial 2.º vacante por excedencia del titular del mismo,

Que por la Intervención Municipal se prepare, para ser rendida en tiempo reglamentario la cuenta general del Presupuesto refundido del actual ejercicio.

Conceder los beneficios de asistencia médica-farmacéutica gratuita al vecino pobre Pedro Castilla Muñoz que así lo solicita.

Conceder a los Srs. Maestros de Escuelas Nacionales de esta villa una subvención de 90 pesetas anuales como indemnización por los gastos ocasionados a los mismos durante el año actual en la limpieza y calefacción de sus respectivas escuelas y que para el próximo ejercicio de 1947 este servicio se lleve a efecto por el mismo personal que tiene a su cargo estos cuidados en las dependencias municipales.

Sesión ordinaria del día 29

Se celebra como la anterior en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo Sr. Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Asiste la totalidad de los Señores Concejales que integran la Corporación a excepción del Sr. García Rojas que previamente excusa su asistencia.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior,

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Enero en los términos en que ha sido propuesta por la Intervención municipal.

Conceder pormiso de 45 días para asuntos propios al Sr. Depositario interino de estos fondos municipales don Antonio Pérez Cabanás.

Aceptar la propuesta que a este Ayuntamiento hace el de Bujalance para saldar los descubiertos que con el mismo tiene por el concepto de Contingente Carcelario.

Quedar enterada del atento saludo que a la Corporación dirige el Excelentísimo Señor General Secretario Militar y particular de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo en nombre del mismo la felicitación que este Ayuntamiento hubo de dirigírle con motivo de su adhesión expresada en telegrama de 9 de los corrientes

protestando de la ingerencia de países extranjeros en los asuntos internos de nuestra Patria.

Quedar enterados de la acumulación que de un modo accidental y por necesidad del Servicio hace la Jefatura Provincial de Sanidad de las dos plazas de Médicos de A. P. D. de este pueblo.

Aprobar las cuentas rendidas por el Representante del Ayuntamiento en la capital correspondientes al 4.º trimestre de 1945 y ejercicio de 1946.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan por la Caja Municipal con cargo a sus correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la misma lo permitan.

Solicitar de la Comisión Gestora de Trabajo y Previsión un préstamo para atender a momentáneos y urgentes pagos a cargo de la Caja Municipal.

Pedro Abad 2 de Enero de 1947.
—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 12 de Enero de 1947.
—El Secretario, Julián Recuero.—
V.º B.º: El Alcalde, M. Muro.

LUCENA

Múm. 216

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre del año 1946, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de oficio de la Jefatura provincial de Sanidad, sobre el servicio de ambulancia a este Ayuntamiento y varios extremos más relativos al pago de los atrasos que el mismo tiene con el Instituto Provincial de Sanidad.

Quedar enterados asimismo de la resolución adoptada por el Ministerio de Hacienda, desestimando el escrito elevado por este Ayuntamiento, sobre el asunto de las actas levantadas por la Inspección de Hacienda por diferencias en el Impuesto de Usos y Consumos, y que se constituya en la Caja General de Depósitos el 50 por 100 de la cantidad objeto de la reclamación, y se interponga el recurso de alzada ante el Jurado Central de Valoración de Usos y Consumos, facultándose a la Alcaldía para suscribir los escritos necesarios, así como para la designación de Procuradores y Abogados que representen al Ayuntamiento y entiendan en la defensa de este asunto hasta su terminación.

Prestar aprobación a la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

Dejar pendiente de resolver hasta la sesión próxima, un escrito que formulan los funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento, solicitando se les conceda una gratificación con motivo de las próximas Pascuas de Navidad.

Reconocer al Vigilante de Arbitrios don Ignacio Bordas So el derecho que le asiste al percibo de un primer quinquenio del 10 por 100 de su actual haber.

Resolver el expediente tramitado en contra del Vigilante de Arbitrios don Juan Luque López, por faltas cometidas por el mismo, en el sentido de imponer al mismo una sanción consistente en suspensión de empleo y sueldo por plazo de un mes, computándole el tiempo que por acuerdo de la Comisión lleva ya de estar en expresada situación.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia de Lorenzo Aguilera Medina solicitando autorización para explotar en su domicilio la industria de «Casa de huéspedes tolerada».

Dejar sobre la mesa pendiente de resolución, los escritos formulados por los vecinos Juan Jurado Jurado y Antonio García Ruiz, sobre arrendamiento de terrenos propios del municipio.

Sesión ordinaria del día 11

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 14

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de carta del representante de este Ayuntamiento en Madrid, relativa a la resolución adoptada por la Corporación municipal sobre el asunto en trámite de la reclamación por las actas levantadas por la Hacienda, por diferencias en el Impuesto de Usos y Consumos.

Que se remitan a la Intervención municipal para que sean tenidas en cuenta y se proceda al cumplimiento de lo que se ordena, dos comunicaciones de la Delegación de Hacienda, relativas, una, a consignación de cantidades a favor del señor Damas Rodríguez Acosta en el presupuesto para 1947, y otra, al envío de certificación relativa al rendimiento calculado por este Ayuntamiento por el arbitrio sobre consumiciones que se sirvan al público.

Resolver favorablemente escrito de la Sociedad Deportiva «Lucena Club de Fútbol», y en su virtud que se consigne en el Presupuesto para 1947 la cantidad de 6.000 pesetas, como subvención a expresada Sociedad.

Enterarse de Decreto del Ministerio de la Gobernación, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 291 del día 6 de Diciembre, haciendo extensivos a las obras que

realicen los Municipios, los beneficios otorgados por el Decreto de 12 de Julio último, relativo a aumento de precios en las obras dependientes de dicho Ministerio.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas, y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder una gratificación con motivo de las próximas Pascuas de Navidad y en cuantía de una mensualidad sobre los haberes iniciales, a todo el Personal Administrativo y Subalterno de este Ayuntamiento, y a todo aquel que en análogas ocasiones le haya sido concedido este beneficio.

Conceder a la Señorita María Sánchez Parejo, Empleada de este Ayuntamiento 2 meses de permiso con sueldo y una gratificación de 500 pesetas, con motivo de su próximo casamiento.

Resolver favorablemente instancia del Practicante de la Casa de Socorro, don Agustín Quintero Dufort, solicitando se le abone el tiempo que ha estado desempeñando dicho cargo desde la renuncia de don Claudio Ruiz de Castroviejo hasta el nombramiento de don Manuel Palacios Herrera.

Aumentar en la cantidad de 2 pesetas diarias el haber de 8, que viene percibiendo el Auxiliar del Sepulturero Municipal, don Antonio López Martos.

Conceder a cada uno de los Meritorios de las Oficinas Municipales, don Francisco Jiménez Fuentes y don Miguel Molina Rabasco, la cantidad de 75 pesetas mensuales, a partir del mes de Enero próximo, por los servicios que vienen prestando.

Elevar la gratificación anual de 1.000 pesetas que disfrutaban las Asistentes de la Sala de Maternidad de esta ciudad Señoritas Adelia García Aguilera y Teresa Aguilar Cañete, a la cantidad de 1.250 pesetas para cada una.

Conceder a los Señores Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento una cantidad global de 2.000 pesetas por el concepto de carestía de vida, y que se entienda modificado en la cuantía expresada el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión de 25 de Marzo, concediendo a dichos Funcionarios este beneficio.

Conceder a don José María Iglesias Montagut el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Ratificar Decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Que se proceda a efectuar el blanqueo de los locales Escuelas de la aneja Aldea de Jauja.

Que se lleven a efecto obras de reparación que son necesarias en el local que ocupa la Caja de Recluta de esta Plaza.

Resolver favorablemente instancias suscritas por los vecinos Juan Buendía Fuentes y Antonio García Bergillos solicitando autorización para explotar la industria de «Casa de Huéspedes Tolerada».

Sesión ordinaria del día 18

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de Señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 20

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse del envío hecho a la Biblioteca Pública Municipal, por el Jefe Provincial de Estadística, de un ejemplar del «Anuario Estadístico de la provincia de Córdoba» correspondiente al año 1944.

Que se pase a la Intervención de fondos, una comunicación recibida del Banco de Crédito Local de España, comunicando haber transferido a favor de esta Corporación la cantidad de 100.000 ptas. a cuenta de la Operación de Tesorería en trámite con dicha Entidad.

Enterarse de oficio de la Mancomunidad Sanidad, comunicando haber posesionado el día 13 de Diciembre a don Miguel López Mora del cargo de Médico en propiedad de Asistencia Pública Domiciliaria del Distrito 5.º de esta ciudad (Aldea de Jauja); acordándose se pase a Intervención a los debidos efectos.

Quedar asimismo enterados y que se pase a Intervención, de oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, participando que al finalizar el día 13 de Diciembre cesa en el desempeño accidental de la plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de la Aldea de Jauja, el Facultativo don Francisco Montes Blancas.

Nombrar con carácter interino a don Francisco Moreno Osuna, para desempeñar la Plaza de Músico de 1.ª categoría de la Banda Municipal.

Reconocer al señor Director de la Banda Municipal de Música don Maximo Gómez Pulgarin el derecho que le asiste al percibo de un cuarto quinquenio, consistente en el 10 por 100 del haber que actualmente disfruta.

Sancionar al Guardia Municipal Manuel Torralbo Burgos con suspensión de empleo y sueldo por plazo de dos meses, por faltas cometidas en el servicio, y que se le compute el tiempo que lleva ya en dicha situación, en virtud de Decreto de la Alcaldía de 31 de Octubre de este año.

Aprobar Moción de la Intervención sobre descubiertos por anticipos concedidos a Funcionarios de este Ayuntamiento y que se proceda a la instrucción de expedientes, etc. para su cobro, y de lo contrario, a la declaración de fallidos de expresados descubiertos.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver en sentido favorable instancia suscritas por los vecinos don Antonio Moreno Cuenca, don Antonio del Pino Jiménez y don Francisco de Paula Cuenca Burgos, solicitando autorización para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Que pase a informe conjunto del Sr. Interventor de fondos y Comisión de Hacienda, el escrito presentado por don Joaquín Galindo Cuadra, solicitando aumento de renta de edificio propio de su esposa, que tiene arrendado este Ayuntamiento, y en el que está instalado el Centro Primario de Higiene Rural.

Facultar a la Alcaldía para que haga efectivos los haberes del Personal antes del día 24 del corriente mes, con motivo de la celebración de las Tradicionales Fiestas de la Pascua de Navidad.

Sesión ordinaria del día 25

Por Decreto de la Alcaldía del día 24, y teniendo en cuenta que en el día 25 y sucesivos se celebran las Fiestas de Navidad, se acordó que esta sesión se celebrase en primera convocatoria el día 30 de Diciembre o supletoria el día 31 a la misma hora en que se vienen celebrando.

Sesión ordinaria del día 30

Abierta bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de oficio de la Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paul de esta ciudad, testimonian-do a la Alcaldía su reconocimiento por el donativo de 3,000 pesetas que ha entregado a dicha Junta para las atenciones propias de la misma.

Quedar enterados y que se pase a la Intervención para su cumplimiento, de Circular del Ministerio de Agricultura, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de Diciembre, haciendo aclaraciones a la Orden de 5 de Diciembre sobre tasa de vinos y productos vínicos.

Asimismo quedó enterada la Comisión de circular del Servicio Provincial de Ganadería, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de Diciembre, publicando el proyecto de rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de esta provincia, y que se comunicue al Sr. Jefe de los Servicios Veterinarios de esta Plaza, por si se estimase oportuno hacer alguna reclamación.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver favorablemente instancia suscrita por Francisco Doblas Algar, solicitando autorización para explotar en su Establecimiento de bebidas la industria de «Casa de Huéspedes Tolerada».

Idm. Idm. otra instancia de Joaquín Fernández Revuelta solicitando autorización para abrir al público un puesto de venta de pescados al por menor.

Lucena 7 de Enero de 1947. — El Secretario, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión cele-

brada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día quince del mes de Enero del año en curso, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que una copia del mismo se exponga al público en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo que está previsto sobre la materia

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 17 de Enero de 1947. — El Secretario, José Giménez. — V.º B.º: El Alcalde, A. Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 794

Rafael Diz Jurado, de 26 años, hijo de José y Carmen, soltero, empleado, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 44 de 1947, por malversación, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 3 de Marzo de 1947. — José María Cortázar. — V.º B.º: El Juez de Instrucción número 1, La Riva.

Núm. 800

Antonio Polo Varo, de 19 años, hijo de José y Dolores, soltero, jornalero, procesado en este Juzgado en causa número 20 de 1947, por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 4 de Marzo de 1947. — V.º B.º: El Juez de Instrucción número 1, La Riva.

POSADAS

Núm. 832

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a la procesada Juana Camacho Bermúdez, de 35 años, hija de Manuel y de Isabel, natural de Bujalance y vecina de Córdoba, Arroyo del Moro, y si no se encuentra en Santos Pintados, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ingresar en el Arresto Municipal y responder de los cargos que le resultan, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Asimismo intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en la Carcel de esta villa de dicha procesada, cuyo actual domicilio se desconoce, pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden Superior dimanante de la causa 70 de 1946, que por robo se le siguió en este Juzgado.

Posadas 26 de Febrero de 1947. — José Ruiz. — José de Uribe.

Núm. 819

Don José Ruiz Berdejo y Siloniz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Doy fé: Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Castro Cuenca, de 19 años, soltero, hijo de Francisca y de Felipe, natural de Calzadilla, (Andújar) vecino de Córdoba, Corrijo de Santa Beatriz, arroyo del Moro, jornalero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resulten, ingresando en el Arresto Municipal de esta villa a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde, al mismo tiempo intereso de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura e ingreso en el Arresto Municipal de esta villa de dicho procesado pues así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden Superior, dimanante de la causa 74 de 1945, que por hurto se siguió contra dicho procesado cuyo actual domicilio se desconoce.

Dado en Posadas a 1.º de Marzo de 1947. — José Ruiz Berdejo y Siloniz. — José de Uribe.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 839

Por el presente se ruega a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 8 cabras con pueria en oreja derecha y en la izquierda horquilla, 2 de ellas negras y las restantes diversos colores, sustraídas del Corrijo Alto de este término a don José M.ª Molina Reyes, procediendo a la detención de sus autores y poniéndolos a mi disposición en el sumario 69 de 1947.

Dado en Priego de Córdoba a 6 de Marzo de 1947. — R. Ruiz Amores. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Núm. 848

En este Juzgado se tramita sumario con el número 71 de 1947 sobre hurto de garbanzos en distintas fincas de este término, ignorándose quienes sean sus dueños, hecho efectuado por Emilio Ortiz Pérez, José Serrano Merida y María Serrano Ruiz, por lo que de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se hace saber y ofrece el procedimiento a aquellos que-

nes se consideren perjudicados quienes deberán comparecer ante este Juzgado. Expresado hecho en lugar el día 22 de Julio de 1946.

Y con fin de que tenga lugar ofrecimiento de acciones por parte del presente expido y firmo en Priego de Córdoba a 8 de Marzo de 1947. — El Secretario, José Casas.

LORA DEL RIO

Núm. 846

Por la presente, requiero, ruego encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de los penados Hilario y Encarnación Argueta Anega, de 16 y de 23 años de edad, de estado solteros, vecinos que fueron de Córdoba calle Sebastián de Benalcázar (Corrales de las Fías) Huerta de la Reina y natural de Santa Cruz de Mudela (Córdoba Real), cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan el primer diez días y la segunda un día cada cinco pesetas que dejan satisfacer de las 50 ptas. que le imponen impuestas de multa en juicio faltas núm. 99 de 1946 por lesiones poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba se pone el presente Lora del Río a 6 de Marzo de 1947. — El Juez municipal, Firma ilegible. El Secretario, P. H., M. Cubero.

MALAGA

Núm. 859

Don Mariano Gómez Contreras, Jefe de Instrucción del distrito número uno de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplazan a las procesadas Dolores Gómez Tejero, de 25 años de edad, prostituta, hija de Juan y de María, natural de Benalpartido judicial de idem, provincia de Córdoba, vecina que fué de la última capital con domicilio en calle Hernán Ruiz número 25; y a Juan Morente García, conocida por Mari-cuyas demás circunstancias se ignoran, y que últimamente tenía su domicilio en Córdoba, calle Compañía Cascajo número 3, ignorándose su actual paradero de las mismas, para que dentro del término de diez días comparezcan en el Juzgado de Instrucción de esta misma en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba, comparezcan en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra las mismas se instruye por el delito de uso indebido de nombre supuesto, bajo el número 403 de 1945, apercibidas que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y carga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la carcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de las expresadas procesadas.

Dado en Málaga a 28 de Febrero de 1947. — Mariano Gómez. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA